

Vera Rebista prop' año 1559

No sera quer nunca uido estetigo uido Pagardineras sino
seda y tan uien uido estet' muchas veces en los dhas casas
que los moros de uera trayan para hacer conq'ertos derrescates
de la parte que temian cautivos al dha fuente de la guevara
que aella herian las delorcas desconcertauan aeli en la
dha fuente se bocaban los unos auia y los otros alorcas
y maneras que los unos milas mas no pasauan dela
dha fuente de la guevara sino herian los alega quiques que
iban a tratar de los dhos rescates y questo visto es et' muyas
veces en los dhas cinco años que fue pastor Candubo alaonti
nua por los terminos siendo latiera demoros que sanciono
por cosa jura y sencua por cosa publica y notoria que se be-
rian a baix e sacian en la dha fuente de la guevara los dhos
conq'ertos como en lugares eparte que el alime nemo zo n
repartimiento division de los terminos de entrelas dhas
ciudades de lorca y vera, quedemas de uechel en los dhos
cinco años que andubo y trato por los dhos terminos siendo latiera
demoros que se haza en la dha fuente de la guevara los dhos con-
q'ertos derrescates de cautivos como en lugar y parte donde se
vivian y partian los dhos terminos de entre las dhas quind
delorcas que en ellos loyo estet' de q'ra a otras muchas personas
ciegos cieganos deas naeguio que agorales las cuevas y de
la dha ciudad de uera el dho trae partes quedas non vere
apresente nose acuerda que siempre ellos en sus tiempos
auian visto que cada y quando que se auian de hacer conq'ertos
derrescates de cautivos moros que estauan de uera en lorca
y de xristianos que estaban cautivos delorca en vera se
auian dho edagan los dhos conq'ertos epaga derrescates
en la dha fuente de la guevara como en lugar y sitio conoçido
que sera limite y modo de repartimiento y division de
los dhos terminos de entrelas dhas ciudades de lorca y vera
y andisane quido este que era cosa muy publica y no
toria y puolica obso fama y avm opinion singue
entodo el dho tiempo diceste che supiese m'gese deiar
cosa en contrario de lo q'uedo tiene m'qudn, otraparte
se sigiesen los dhos conq'ertos derrescates de cautivos
y destapigunt acto sancion:

